CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
CCTAC
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 63-2023

Acta número sesenta y tres correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil a las diecisiete horas con dos minutos del diecisiete de octubre del dos mil veintitrés, de manera presencial, en la sala de reuniones del Consejo Técnico de Aviación Civil, con la asistencia de las siguientes personas: Luis Amador Jiménez quien preside, Mauricio Campos Carrión, Danielle Jenkins Bolaños, José María Vargas Callejas y Fadrique Rosales Salas, directores de este Consejo; así como los señores Fernando Naranjo Elizondo, director general, Luis Miranda Muñoz, subdirector general, Mauricio Rodríguez Fallas, asesor jurídico y la señorita Sofía Hidalgo Mora de la secretaria de actas.

Se justifica la ausencia de los directores William Rodríguez López por encontrarse realizando funciones propias a su cargo como ministro de turismo y Marcos Castillo Masis por estar participando en la feria NBAA.

I.-APROBACIÓN DE LA AGENDA

ARTÍCULO PRIMERO

Se somete a conocimiento y discusión la agenda de la sesión ordinaria No. 63-2023, la cual se adjunta como el anexo No.1.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Aprobar la agenda correspondiente a la sesión ordinaria No. 63-2023.

II.-APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO SEGUNDO

Se conoce el acta de la sesión ordinaria No. 62-2023, celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil el 10 de octubre del 2023.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 62-2023, del 10 de octubre del 2023.

III.- GERENCIA DE PROYECTO DE LA CONCESIÓN DEL AIDOQ.

Al ser las 17:04 ingresa a la sesión la señora Karla Cascante Ureña, gerente de proyecto del Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós.

ARTÍCULO TERCERO

Se conoce el oficio CETAC-AIDOQ-GP-OF-0345-2023, del 09 de octubre del 2023, suscrito por la señora Karla Cascante Ureña, gerente de proyecto a.i, del Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, en el que remite para el estudio y resolución de los directores del Consejo Técnico, el informe sobre el criterio de la aceptación para incluir una línea preferencial (FAST TRACK) en el área de revisión de pasajeros salón de migración entrando y saliendo del país en edificio terminal del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós (AIDOQ).

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL cetac AUDITORIA INTERNA REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 63-2023

La señora Karla Cascante indica que se realizaron unos ajustes en las recomendaciones 1 y 3 del informe N°CETAC-AIDOQ-GP-OF-0345-2023, por lo tanto, estaría entregando a la Secretaría del CETAC el informe con los ajustes correspondientes si el Consejo así lo aprueba.

Para el caso de la recomendación número 1, el señor Luis Amador indica que esta recomendación indica lo siguiente: Aprobar el proyecto de fila rápida en las áreas de migración presentado por el concesionario de la terminal de pasajeros AIDOQ, empresa CORIPORT S.A.

A razón de esto, la señora Karla Cascante señala que la recomendación se modificaría para que se apruebe de la siguiente manera: Autorizar a la gerencia de proyecto a brindar una aceptación inicial y temporal del procedimiento "FAST TRACK" en el área de migración para llegadas y salidas del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, presentado por el concesionario de la terminal de pasajeros, quedando sujeta a la verificación que realice dicha gerencia sobre su operatividad y funcionalidad, conforme se desarrolle la próxima temporada alta 2023-2024.

La señora Danielle Jenkins consulta si únicamente sería este ajuste, en virtud de esto la señora Karla Cascante le indica que también se realizó un ajuste a la recomendación número 3.

El señor Luis Amador menciona que la recomendación número 3 señalaba lo siguiente: Instruir a la Gerencia de Proyecto que solicite a CORIPORT S.A la presentación de los documentos correspondientes a las obras de infraestructura que se requieran para las aprobaciones de obras a ejecutar.

La señora Karla Cascante indica que esta recomendación quedaría de la siguiente manera: Instruir a la gerencia de proyecto que solicite a CORIPORT S.A, la presentación de la documentación técnica sobre las obras de infraestructura que se requieran para gestionar las revisiones técnicas y lo correspondiente a la ejecución de obras, según el Contrato de Concesión en atención de la aplicación del procedimiento "FAST TRACK".

El señor Luis Amador les consulta a los directores del CETAC si están de acuerdo con estos ajustes, a lo que todos votan positivamente y en firme.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en el oficio CETAC-AIDOQ-GP-OF-0345-2023, Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós:

1. Autorizar a la gerencia de proyecto a brindar una aceptación inicial y temporal del procedimiento "FAST TRACK", en el área de migración para llegadas y salidas del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, presentado por el concesionario de la terminal de pasajeros, quedando sujeta a la verificación que realice dicha gerencia sobre su operatividad y funcionalidad, conforme se desarrolle la próxima temporada alta 2023-2024.

2. Instruir a la gerencia de proyecto que indique al concesionario, empresa CORIPORT S.A que se atiendan las consideraciones para la puesta en marcha del procedimiento denominado FAST TRACK:

a. Mantener el nivel de servicio contractualmente establecido, por lo que el CETAC se reserva el derecho de suspender el servicio cuando producto de sus mediciones le demuestre al concesionario el incumplimiento a la norma indicada

b. Que la división de la fila FAST TRACK sea de carácter móvil (postes indicadores de filas), de tal manera de que el concesionario tenga la disponibilidad operativa de ampliar o achicar el área operativa del salón según la necesidad.

c. El concesionario debe en todo momento proveer el personal de apoyo al servicio, esto a fin de garantizar el orden necesario en el salón.

d. El concesionario debe garantizar la comercialización del servicio únicamente entre entes facultados para tal fin.

e. En caso de que no haya pasajeros en la fila rápida, el personal de apoyo debe guiar a los pasajeros de la fila normal hacia el counter especial a fin de maximizar el uso de los recursos.

3. Instruir a la gerencia de proyecto que solicite a CORIPORT S.A, la presentación de la documentación técnica sobre las obras de infraestructura que se requieran para gestionar las revisiones técnicas y lo correspondiente a la ejecución de obras, según el Contrato de Concesión en atención de la aplicación del procedimiento "FAST TRACK".

4. Solicitar a la Dirección General de Migración y Extranjería, la máxima colaboración posible, a fin de que, durante esta temporada alta, se cubran los puestos de chequeo, para lograr que no haya una saturación en el área de llegada a migración y esto no afecte a los pasajeros en su tiempo de espera. **ACUERDO FIRME**

Al ser las 17:05 se retira de la sesión la señora Karla Cascante Ureña.

IV.- ÓRGANO DIRECTOR

ARTÍCULO CUARTO

Se conoce el correo electrónico del 11 de octubre del 2023, suscrito por el señor Alexander Vega Arce, en el que expone su situación actual en relación con el traslado interinstitucional por ascenso interino a la División Administrativa del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), por lo que solicita que se determine la permanencia o retiro del trámite de los procedimientos administrativos de los cuales forma parte.

El señor Luis Amador indica que él no ve ningún inconveniente en que el señor Alexander Vega continúe llevando estos procedimientos administrativos.

El señor Mauricio Rodríguez indica que como parte de la motivación para la decisión que pueda tomar el Consejo Técnico, le gustaría exponer unas situaciones para que tengan un cuadro más amplio, primero, el funcionario sigue siendo funcionario del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, así que no existe ningún impedimento legal para que continúe con los procedimientos, el segundo es que son tres procedimientos, dos sumarios y uno ordinario. El ordinario ha sufrido muchas modificaciones, entonces no es conveniente que se atrase aún más el procedimiento con una nueva sustitución y correr de nuevo la parte de impedimentos, el funcionario durante varios días presentó un informe de labores en las cuales trabajó en estos casos, se entiende y lo vio, porque presentó unos informes en los cuales ya está todo preparado, entonces no le significa mayor inversión de tiempo o no toda la inversión del tiempo. Segundo, se atrasarían aún más los procedimientos y

después no existe ningún informe por parte de él ni ninguna identificación de los procedimientos, por lo que tendría que todavía pedírsele un informe de la rendición de los expedientes y eso atrasaría aún más el tema. Entonces por principio de eficiencia, recomienda con todo respeto, que se continúe con el procedimiento.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: Se instruye al señor Alexander Vega, para que continúe trabajando en la resolución de los órganos directores asignados por parte de este Consejo Técnico, además, se solicita que sean atendidos a la mayor brevedad posible. **ACUERDO FIRME**

V.- CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO QUINTO

Se conoce oficio 02335-MCR2243E-2023, del 10 de octubre del 2023, suscrito por el señor José Alfredo Sánchez Zumbado presidente de la empresa Constructora MECO S.A. en el que solicita una audiencia, en relación con la contratación pública identificada como "Licitación Abreviada N°2022LA-000003-0006600001 denominada "Construcción de Acueducto de Agua Potable para Suministro al Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós".

El señor Luis Amador indica que él había traído a colación este asunto en la sesión anterior en asuntos de la presidencia, y cree que se le había instruido a la Asesoría Jurídica para que recomendara de la mejor manera o para que ellos lo atendieran.

El señor Mauricio Rodríguez indica que el día de ayer le llegó un correo solicitando una audiencia que, por recomendación del despacho del MOPT, sin embargo, a raíz de que venía esto el día de hoy y que eventualmente la Asesoría Jurídica a analizar el informe final, no le parece conveniente que se otorgue la audiencia, hay una recomendación posterior y se vería improcedente que se reciban y después emitan una resolución y una recomendación al Consejo Técnico.

El señor Luis Amador indica que entonces se le comunique a la empresa que se está a la espera de que el análisis sea presentado al Consejo Técnico y que posterior a eso se estará tomando la decisión de si es conveniente o no de acuerdo con las recomendaciones, otorgar esta audiencia.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Comunicar a la empresa Constructora MECO S.A, que el tema está siendo analizado por parte de la Asesoría Jurídica, posteriormente se les estará comunicando si este Consejo Técnico aprueba el otorgamiento de la audiencia solicitada.

VI.- ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL

A. DEPARTAMENTO DE AEROPUERTOS

ARTÍCULO SEXTO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio No. DGAC-DG-OF-2160-2023, del 12 de octubre del 2023, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico lo dispuesto por la Dirección General y que consta en el oficio DGAC-DA-OF-0347-2023, del 12 de octubre del 2023, suscrito

por la señora Sylvia Jiménez Cascante, jefa de Departamento de Aeropuertos, en el que remite el informe relacionado con la pre-inversión para la adquisición de equipos SEI. De conformidad con el artículo 07 de la sesión ordinaria 34-2023, celebrada el 06 de junio del 2023.

El señor Fernando Naranjo indica que en este informe se remiten las consideraciones de todo lo que se ha venido trabajando para el reemplazo de los equipos de extinción de incendios, el día de ayer se recibió una propuesta por parte del gestor del Aeropuerto Juan Santa María, en donde ellos están solicitando una orden de cambio para la compra de cuatro máquinas para el Juan Santa María, sin embargo, ante el escenario de la aprobación del Proyecto de Ley 23330, en dónde se exonera de regla fiscal el pago de los impuestos al concesionario del Aeropuerto Daniel Oduber Quirós y al gestor del Aeropuerto Juan Santa María, eso está dando aproximadamente doce mil setecientos cinco millones de colones en el presupuesto del 2024, siempre y cuando se garantice que ese pago quede para el CE TAC en el presupuesto del MOPT .

Continúa indicando que se realizó una estimación relacionada con esto, de los doce mil setecientos cinco millones de colones que se tendrían para pagarle a los concesionarios en el 2024 y este año se va a cerrar casi sin deuda, quedaría una deuda pendiente el 2021 y 2022 por siete mil millones de colones, sin embargo, no es posible cancelar todo, aunque se tenga este espacio, porque de esos doce mil millones de colones, cuatro mil millones de colones van a gasto corriente y ocho mil seiscientos millones de colones van a gasto capital. De los ocho mil seiscientos millones que van a gasto capital más el presupuesto que se envió para el Aeropuerto Daniel Oduber Quirós, que lo van a modificar para máquinas de bomberos, se podría hacer la compra de las máquinas completas para los tres aeropuertos internacionales, pero ese análisis todavía no lo tienen listo porque hasta ayer llegó la propuesta por parte del gestor.

Por lo tanto, el señor Naranjo solicita el espacio para remitir un informe completo analizando la propuesta del gestor punto junto con lo que tiene la dirección general, para analizar si es posible comprar todas las máquinas, unas con la orden de cambio para el Aeropuerto Juan Santa María y las otras con el procedimiento de la dirección general, todo el presupuesto sería la DGAC, pero con este espacio, eso sí, hace la salvedad que tendría que darse al CETAC realmente el monto que se exonera de la regla fiscal de los impuestos.

El señor Luis Amador indica que justamente esa es su preocupación, está de acuerdo en que la dirección general se tome el tiempo para que presenten una propuesta más integral con estos supuestos, pero, el hecho de tener más espacio fiscal o no tener regla fiscal, no significa que el Ministerio de Hacienda gire la totalidad que está anticipando, se ocuparía un compromiso por escrito del Ministerio de Hacienda, sobre ese giro, por lo tanto, le indica al director general que si gusta presente el informe integral al Consejo Técnico con los supuestos, para accionar lo que corresponda de acuerdo a esos supuestos.

El señor Fernando Naranjo señala que en el peor de los escenarios sí tendrían el presupuesto para hacer la orden de cambio del Aeropuerto Juan Santa María y comprar las máquinas para este aeropuerto, que sería algo muy positivo para el próximo año.

El señor Luis Amador indica que está completamente de acuerdo, además, señala que la instrucción sería el director general para que presente al Consejo Técnico una propuesta más integral, tal y como se ha indicado.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**:

- Instruir al director general para que presente ante este Consejo Técnico una propuesta integral para la adquisición de equipos SEI, incluyendo la información suministrada por el gestor del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría. **ACUERDO FIRME**

B. – UNIDAD DE SUPERVISIÓN DE AERODROMOS

ARTÍCULO SÉTIMO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio No. DGAC-DG-OF-2137-2023 del 10 de octubre del 2023, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico lo dispuesto por la Dirección General y que consta en el oficio DGAC-DSO-AGA-OF-0246-2023 del 10 de octubre del 2023, suscrito por la señora Maricruz Esquivel Hernández inspectora de aeródromos, de la Unidad de Supervisión de Aeródromos en el que remite el informe relacionado con la solicitud presentada por el señor Marlon Stevens Quintanilla Esquivel, cédula 1-0986-0950, en condición de apoderado de la sociedad DESARROLLOS TURÍSTICOS INTERNACIONALES DE OCCIDENTE, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica número 3-102-450117, propietario de los terrenos donde se pretende establecer un helipuerto, para lo cual solicita la autorización de construir, inscribir y operar el helipuerto Escazú, de uso privado, ubicado en la Provincia 01 San José, Cantón: 02 Escazú, Distrito 02: San Antonio.

El señor Fadrique Rosales indica que la recomendación 2 y 3 están repetidas, por lo tanto, el señor Luis Amador le solicita a la secretaria de actas, que proceda con la corrección en el acta.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-2137-2023, de la Dirección General y DGAC-DSO-AGA-OF-0246-2023, de la Unidad de Supervisión de Aeródromos:

Aprobar la inscripción y operación del Helipuerto Escazú, de uso privado, ubicado en la Provincia 01 San José, Cantón: 02 Escazú, Distrito 02: San Antonio y a la vez remitir este proyecto ante el CETAC para su respectiva aprobación, bajo las siguientes condicionantes:

1. La autorización que otorga la DGAC desde su área de competencia para la construcción, inscripción y operación del helipuerto no exime de la responsabilidad tanto al solicitante como al profesional a cargo de la obra, de vicios ocultos ni del trámite ante otras instituciones competentes, tales como, por ejemplo: la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), la Municipalidad correspondiente, el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos (CFIA), o cualquier otro ente competente.

2. El solicitante debe velar por el cumplimiento y mantenimiento de las condiciones de diseño del helipuerto y su entorno presentadas para el proceso de inscripción. Si por alguna situación, se requiere hacer alguna modificación de este, deberá de someterse a valoración previa ante la DGAC.

3. El solicitante debe mantener el diseño propuesto del helipuerto, así como todas aquellas actividades propuestas en la documentación presentada para el proceso de inscripción que permitan poner el helipuerto en operación. En caso de que el solicitante no finalice el proceso de inscripción, se procederá a archivar dicho proceso y se notificará al CETAC.

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL cetac Aviación Civil AUDITORÍA INTERNA

ACTA No. 63-2023

4. Como recomendación, el solicitante debe analizar la posibilidad de que sea considerada la operación del helipuerto dentro del plan de emergencia de la finca establecida donde estará emplazado.

5. La puesta en operación del helipuerto quedará sujeta a la verificación final que realizará la Unidad de Supervisión de Aeródromos, y a que ésta realice el trámite de inscripción y lo comunique formalmente al solicitante.

6. Consideraciones generales para la operación del emplazamiento: El helipuerto será visual, y tendrá una FATO, la cual se construirá en zacate natural y demarcación empotrada en concreto y áreas de seguridad en zacate natural, la cual contará con una dimensión de 11 metros de diámetro, con un área de seguridad de 3.25 metros a cada lado y para una aeronave crítica tipo Bell 407 performance 3.

7. Toda aeronave diferente al tipo de modelo utilizado para el criterio operativo debe contar con el permiso previo de operaciones para operar este tipo de helipuerto, para la cual dicha unidad estará solicitando la información pertinente.

8. El solicitante es el responsable de mantener todas las condiciones bajo las cuales fue inscrito el helipuerto, y de cumplir con la regulación vigente.

9. Todas las operaciones que se realicen el lugar se deben registrar mediante bitácora. También, se informa que en este mismo sentido se estarán realizando inspecciones programadas y no programadas, y se solicitara la bitácora antes mencionada, con el fin de ser verificada por las Autoridades Aeronáutica.

10. El incumplimiento de las consideraciones anteriores o en materia de seguridad operacional, está sujeto a la aplicación de las acciones establecidas en la regulación. **ACUERDO FIRME**

Datos Generales:
Propietario: Propietario Registral: DESARROLLOS TURÍSTICOS INTERNACIONALES DE OCCIDENTE Cedula Jurídica: 3-102-450117 Gerente general: Marlon Stevens Quintanilla Esquivel Cédula de residencia: 1-0986-0950
Plano Catastrado: 1-789368-2023
Folio Real: 8921-000

En caso de notificaciones el contacto es:
Nombre: Yerlin Morera Correo:
notificaciones@ariadnelegal.com.
Teléfono: 506 2221-4595.
Nombre: Jorge Andrés Parra Correo: asa.aeronautica@gmail.com

VII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA: no hay

VIII.- ASUNTOS DE LOS DIRECTORES: no hay

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
cetac Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 63-2023

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS DIECISIETE HORAS CON TRECE MINUTOS

LUIS AMADOR JIMÉNEZ

JOSÉ FADRIQUE ROSALES SALAS

JOSÉ MARÍA VARGAS CALLEJAS

MAURICIO CAMPOS CARRIÓN

DANIELLE JENKINS BOLAÑOS

ACTA No. 63-2023

Anexo N° 1

AGENDA
JUNTA DIRECTIVA
CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
SESIÓN ORDINARIA No. 63-2023

Fecha:	17 de octubre del 2023
Hora:	5:00 p.m.
Lugar:	Sala de Sesiones del Consejo Técnico de Aviación Civil

I.- APROBACIÓN DE LA AGENDA

1.- Aprobación de la agenda No. 63-2023

IL.- APROBACIÓN DEL ACTA

1.- Aprobación del acta de la sesión No. 62-2023

III.- GERENCIA DE PROYECTO DE LA CONCESIÓN DEL AIDOQ

1.- Informe sobre criterio de la aceptación de incluir una línea preferencial (FAST TRACK) en el área de revisión de pasajeros salón de migración entrando y saliendo del país en edificio terminal del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós (AIDOQ).

IV.- ORGANO DIRECTOR

1.-El señor Alexander Vega Arce, expone su situación actual en relación con el traslado interinstitucional por ascenso interino a la División Administrativa del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), por lo que solicita se exponga la situación actual y determinen la permanencia o retiro del trámite de los procedimientos.

V.- CORRESPONDENCIA

1.- El señor José Alfredo Sánchez Zumbado presidente de la empresa Constructora MECO S.A. solicita audiencia, en relación con la contratación pública identificada como "Licitación Abreviada N°2022LA-000003-0006600001 denominada "Construcción de Acueducto de Agua Potable para Suministro al Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós".

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
cetac Aviación Civil
AUDITORÍA INTERNA
REGISTRO - AUDITORÍA

ACTA No. 63-2023

VI.- ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL

A. DEPARTAMENTO DE AEROPUERTOS

A1.- Informe relacionado con la PreInversión para la adquisición de equipos SEI.

B. – UNIDAD DE SUPERVISIÓN DE AERODROMOS

B1.- Informe referente a la solicitud presentada por el señor Marlon Stevens Quintanilla Esquivel, en condición de apoderado de la sociedad DESARROLLOS TURÍSTICOS INTERNACIONALES DE OCCIDENTE, propietario de los terrenos donde se pretende establecer un helipuerto, para lo cual solicita autorización de construir, inscribir y operar el helipuerto Escazú, de uso privado, ubicado en la Provincia 01 San José, Cantón: 02 Escazú, Distrito 02: San Antonio.

VII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

VIII.- ASUNTOS DE LOS DIRECTORES